

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Facultad de Ciencias Económicas

Córdoba 7 de agosto de 2009

VISTO:

La nota del Secretario Técnico a cargo del despacho de la Secretaría de Extensión Cr. Sergio Zen, en la cual informa que se deslizó un error involuntario en el monto de la asignación mensual en el pedido de renovación del contrato de locación de servicio no docente de retribución única, a la Srta. Noelia Argentina Ortega DNI N° 26.896.316;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 67 del expediente de referencia corre el visto económico de la Secretaría de Administración de la Facultad, donde se informa de la disponibilidad presupuestaria para atender el pedido de modificación de la cláusula tercera del contrato aprobado por Resolución Decanal N° 357/09;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE.

<u>Art. 1°.-</u> Suscribir la addenda a la cláusula tercera del contrato de locación de servicios no docente de retribución única con la Srta. Noelia Argentina Ortega.

Art. 2°.- Pase al Area Económico Financiera a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 12 de la Ordenanza HCS N° 15/08.

Art. 3°.- Notifiquese fehacientemente a la interesada, a la Asesora Legal y al Secretario Técnico a cargo del despacho de la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica.

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 6 17/2009

Mgter. MARCELO A. SANCHEZ Secretario de Administración Facultad de Ciencias Económicas DEGANO

FLUTTO DE CONTRE ESTANDAS